

Expediente: 191/2021/00017

DECRETO DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE POR EL QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA LECTURA EN LIBRERÍAS DURANTE EL AÑO 2021.

Por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte de 16 de abril de 2021, se aprobó la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para actividades de fomento de la lectura en librerías en el año 2021. Dicha convocatoria fue publicada en el BOCM y en el BOAM el día 4 de mayo de 2021.

Posteriormente, una vez finalizada la fase de subsanación, el miércoles 15 de julio se reunió la comisión de valoración designada por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura y Deportes de 12 de mayo de 2021, modificado a su vez por Decreto de 9 de julio. Los criterios de valoración utilizados en la evaluación de las solicitudes presentadas son los detallados en el apartado duodécimo de la convocatoria.

A continuación, con fecha 1 de septiembre, se publicó en la sede electrónica del Ayuntamiento la Resolución del Director General de Bibliotecas, Archivos y Museos, de 31 de agosto, por la que se publica la relación de solicitudes seleccionadas por la comisión de valoración de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para actividades de fomento de la lectura en librerías en el año 2021.

En dicha Resolución se otorgaba un plazo de quince días hábiles a determinadas editoriales que tenían pendiente presentar determinada documentación administrativa, así como para entregar certificados de que no se tienen deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social o la Agencia Tributaria Madrid.

Posteriormente, con fecha 14 de octubre, se publicó la Propuesta de resolución definitiva del Director General de Bibliotecas, Archivos y Museos en la que se recogían los propuestos como beneficiarios de las subvenciones, y por la que se otorgaba un plazo de diez días hábiles para la aportación del documento de aceptación de la ayuda y el formulario de solicitud de alta de pago por



Transferencia "T". Todos los interesados han presentado la documentación solicitada en tiempo y forma.

En vista de lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en virtud de las facultades que me han sido delegadas por el artículo 3.1.9 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y vista la propuesta de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos de 11 de noviembre,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la actividades de fomento de la lectura en librerías durante el año 2021, convocadas por Decreto de 16 de abril de 2021, a los solicitantes indicados a continuación:

- **Empresas** (aplicación presupuestaria 2021/001/130/332.10/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas").

RAZÓN SOCIAL / NOMBRE Y APELLIDOS	CIF	PTOS.	IMPORTE
ALCANÁ LIBROS, SL	B86103694	33	4.570,20
LIBRERÍA ALBERTI, SL	B87443958	80	10.300,00
ESTUDIOS, PROMOCIONES Y NOVEDADES, SL	B78388485	54	4.699,68
LIBRERÍA GAZTAMBIDE, SL	B80465388	67	10.515,70
ZAIDA ISABEL PÉREZ GÓMEZ	05269451J	90	7.448,90
SA DE DISTRIBUCIÓN DE EDICIÓN Y LIBRERÍAS	A28057230	80	12.556,05
A PUNTO CENTRO CULTURAL DEL GUSTO, S.L	B84207166	31	4.865,47
NOUREDDIN BETTIOUI AALILECH	51719819H	46	2.319,87
PERDIDOS GESTION CULTURAL, S.L	B84873926	75	10.694,18

Importe total: 67.970,05

- **Instituciones sin fines de lucro** (aplicación presupuestaria 2021/001/130/332.10/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro")



RAZÓN SOCIAL / NOMBRE Y APELLIDOS	CIF	PTOS.	IMPORTE
ASOCIACIÓN CULTURAL TRAFICANTES DE SUEÑOS	G81970477	90	5.696,20
ASOCIACIÓN CULTURAL MUJERES Y COMPAÑÍA	G86493012	68	3.771,96

Importe total: 9.468,16 euros.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado vigesimoprimer de la convocatoria, el plazo de justificación será de 15 días hábiles desde la finalización de la última actividad realizada o, en caso de que todas las actividades hayan tenido lugar con antelación a la concesión, desde la publicación de la resolución de concesión.

Así, como las actividades a subvenciones habían de realizarse entre el 16 de julio de 2020 y el 30 de septiembre de 2021 de acuerdo con el apartado segundo, el plazo de 15 días hábiles de justificación comenzará a partir del día siguiente al de publicación del presente Decreto en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO.- Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

1.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2.- Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, siendo el plazo para su interposición el de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del precitado texto legal.

Firmado electrónicamente

LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE
CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Andrea Levy Soler

